	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-039
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	VERSIÓN N°:	06
		VIGENCIA:	12-03-2026

TIPO DE INFORME	**AVANCE: X**		**FINAL: ____**	
FECHA DE ELABORACIÓN	05-05-2026			
PERIODO DEL INFORME	**DESDE** 05-04-2026		**HASTA** 05-05-2026	
CALIDAD DE ACTUACIÓN	**ARRENDADOR**	X	**ARRENDATARIO**	___

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONDICIONES GENERALES	
NÚMERO DE CONTRATO	005-COFAC-BACOF-2025
ARRENDATARIO	JOHANA SALOME LOZADA BERNAL
OBJETO	
ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS CAFETERÍA BAR SOLDADOS GAAMA Y CAFETERÍA DESPACHO GAAMA, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL PERSONAL DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS.	
CONDICIONES INICIALES	
VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	$ 526.000
PERIODICIDAD	MENSUAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
FECHA INICIO	13 DE AGOSTO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	13 DE AGOSTO DE 2026 CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN
CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, ACLARACIÓN CESIÓN	**CONTRATO MODIFICATORIO No. 001**: PRIMERA MODIFICACIÓN AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 005-COFAC-BACOF2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FAC– BASE AÉREA COFAC Y JOHANA SALOME LOZADA BERNAL. **FECHA DE FIRMA**: 18 de septiembre del 2025 **ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION**: Modificar el plazo de ejecución desde el 13 de agosto del 2025 y en consecuencia la forma de pago y el valor de las pólizas. **CLÁUSULA PRIMERA**. – Modifíquese la sección 1. Información General: en sentido de modificar el plazo de ejecución, esto de la siguiente manera: **FECHA DE INICIO DE CONTRATO**: 13 de agosto de 2025 **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: 13 de agosto de 2026 **CLÁUSULA SEGUNDA**. – Modifíquese la sección 1. Información General: en sentido de modificar las fechas de liquidación, esto de la siguiente manera: **FECHA DE INICIO DE LIQUIDACIÓN**: 13 de agosto de 2026

CLÁUSULA TERCERA. – Modifíquese la sección 2. Condiciones: en sentido de modificar las garantías, esto de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
FECHA DE VIGENCIA (DESDE): 01 de agosto de 2025
FECHA DE VIGENCIA (HASTA): 13 de febrero de 2027

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
FECHA DE VIGENCIA (DESDE): 01 de agosto de 2025
FECHA DE VIGENCIA (HASTA): 13 de agosto de 2026

MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ: CLÁUSULA CUARTA. – Modifíquese la cláusula 4. Término de duración, de la siguiente manera:

El arrendamiento tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir del 13 de agosto del 2025 o posterior de acuerdo con el cumplimiento de lo requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Las partes mediante acuerdo previo y escrito podrán ampliar y/o reducir el mencionado plazo.

FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 13 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 13 de agosto de 2026 CLÁUSULA QUINTA. – Modifíquese la cláusula 5. Valor, de la siguiente manera:

MES	VALOR ARRENDAMIENTO	SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR TOTAL DEL CANON
13 de agosto 2025 al 13 de septiembre de 2025	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de septiembre 2025 al 13 de octubre de 2025	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de octubre 2025 al 13 de noviembre de 2025	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de noviembre 2025 al 13 de diciembre de 2025	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de diciembre 2025 al 13 de enero de 2026	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de enero 2026 al 13 de febrero de 2026	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de febrero 2026 al 13 de marzo de 2026	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de marzo 2026 al 13 de abril de 2026	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de abril 2026 al 13 de mayo de 2026	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de mayo 2026 al 13 de junio de 2026	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de junio 2026 al 13 de julio de 2026	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000
13 de julio 2026 al 13 de agosto de 2026	$ 420.800	$ 105.200	$ 526.000

CLÁUSULA SEXTA. – Modifíquese la cláusula 12. Garantías, de la siguiente manera:

	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO AMPARO \| % \| VALOR \| VIGENCIA (DESDE \| HASTA) Cumplimiento del contrato \| 30% \| $ 1.893.600,00 \| Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II \| 13/febrero/2027 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** SMLMV \| VALOR \| VIGENCIA (DESDE \| HASTA) 200 \| $ 284.700.000,00 \| Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II \| 13/agosto/2026
SUSPENSIÓN Y REINICIO	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	13 de agosto de 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL PESOS ($6.312.000)

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
1. Cuidar y mantener en perfectas condiciones el bien recibido en arrendamiento, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra el mismo.	Cuidado y mantenimiento del bien arrendado	Ninguna
2. Restituir el bien al término del arriendo.	Aún no vigente	Ninguna
3. Restituir la franja de terreno cuando la Fuerza Aérea por necesidades imprevistas y urgentes lo requiera, o cuando le den al bien una destinación diferente.	No ha sido necesario	Ninguna
4. Destinar el bien inmueble dado en arriendo única y exclusivamente para prestar el servicio de Cafetería y venta de alimentos.	Bien destinado a prestar servicio de cafetería y venta de alimentos	Ninguna
5. Las demás obligaciones propias de los arrendamientos de acuerdo con las disposiciones legales.	N/A	Ninguna
6. Acatar las leyes, decretos, políticas, directivas y órdenes relacionadas con aspectos sanitarios, de seguridad y horarios de venta emitidos por autoridades civiles y militares incluido el arrendatario.	Apertura punto de venta Bar soldados	La contratista ha prestado el servicio de cafetería, ofreciendo algunos de productos alimenticios que incluyen snacks, productos envasados y bebidas no retornables, sin embargo, se evidencia que la oferta ha disminuido en

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
		comparación con el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026 de acuerdo con lo plasmado en las fotos tomadas de los productos. (evidencia apartado entregables)
	No realizó apertura del punto del bar ubicado en el despacho del Grupo Aéreo del Amazonas el 26 de abril de 2026 fecha que se llevó a cabo el vuelo operacional de la Unidad	Durante el presente mes, la contratista NO realizó la apertura de la cafetería ubicada en el despacho del GAAMA para la fecha vuelo del 26 de abril de 2026, No obstante, la actividad se encuentra expresamente contemplada dentro del objeto contractual.
7. Responder por las relaciones y prestaciones laborales o de cualquier otra índole respecto al personal que contrate, así como de la respectiva afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).	Se debe remitir mensualmente evidencia del pago de planilla de autoliquidación de aportes	Se solicitó a la contratista por medio de correo electrónico la planilla integrada de autoliquidación de aportes del mes de abril de 2026 sin recibir el documento (evidencia apartado entregables)
8. El personal antes de ingresar a la Unidad deberá presentar estudio de seguridad, salud, pensión, ARL y curso de manipulación de alimentos al día, así mismo estos documentos deben permanecer vigentes por el término que dure el contrato de arriendo.	Documentos entregados.	Ninguna
9. El arrendatario se compromete a dotar a su personal de uniformes y dotación industrial que se requiera para el personal que trabaje a su favor, de lo cual el supervisor del presente contrato dejará la respectiva constancia.	Personal no porta uniformes.	No se ha observado durante las revistas realizadas que el personal porte un uniforme estandarizado.
10. A no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información que se llegue a obtener de la Unidad o sus instalaciones como consecuencia del presente contrato,	No se evidencia violación a la reserva de la información hasta la fecha	Ninguna

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
esta obligación será durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la misma, de igual manera, el personal del arrendatario que realice actividades en el espacio objeto de arrendamiento, no podrán realizar tomas fotográficas o fílmicas de la Unidad o sus activos estratégicos.		
11. El arrendatario responderá por los daños que se generen en la Unidad, a sus instalaciones, activos estratégicos o bienes muebles, generados por sus empleados.	No ha sido necesario	Ninguna
12. El arrendatario se compromete a permitir que el supervisor del contrato realice revisiones mensuales al inmueble con el fin de recomendar la realización de mantenimientos preventivos o correctivos al inmueble que estarán en cabeza del arrendatario.	Supervisor ha realizados revisiones de los productos sin novedad	Ninguna
13. El arrendatario se compromete a permitir que el GAAMA, realice revisiones de salubridad y correcto manejo de alimentos, así como a dar estricto cumplimiento a las recomendaciones que se deriven de dichas visitas.	No ha sido necesario	Ninguna
14. El arrendatario se compromete a no realizar modificaciones no autorizadas, y las autorizadas estarán a cargo del arrendatario.	No ha sido necesario	Ninguna
15. El arrendatario se compromete a controlar que sus empleados y funcionarios no circulen por lugares no autorizados en la Unidad y porten el respectivo fichero.	Empleados del arrendatario no han circulado por lugares no autorizados y portan fichero	Ninguna
16. El arrendatario se compromete a informar con mínimo treinta (30) días de anterioridad el cambio de personal (funcionarios y empleados) que se relacionen FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Código: DE-DEAJU-FR-022 FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO BIENES	No se han realizado cambios.	Ninguna

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
INMUEBLES Versión N°: 03 Vigencia: 23-10-2023 directamente con el presente contrato, así mismo, informará quién lo reemplazará; en caso de presentarse cambios de personal como consecuencia de incapacidades, licencias, vacaciones o retiro por cualquier causa del personal que se encuentre trabajando en el establecimiento de comercio, dichos cambios deberán ser comunicados al arrendador por intermedio del supervisor del contrato para su respectiva aprobación y elaboración del permiso de ingreso temporal a la Unidad.		
17. El personal que sea contratado por el arrendatario para actividades laborales del establecimiento será sometido a estudios de seguridad por parte del Grupo de Inteligencia Aeronáutica (ESCIN-402) para su ingreso a la Unidad.	Estudio realizado al inicio del contrato	Ninguna
18. Una vez terminado el contrato, el arrendatario devolverá el bien inmueble en buen estado, debidamente aseado y pintado con pintura técnica apropiada según los colores informados por el arrendador, o en su defecto en color blanco.	Aun no vigente	Ninguna
19. El arrendatario no tiene permitido el ingreso de proveedores, todos los productos o suministros necesarios para la venta de productos alimenticios, deberán ser ingresados a la UMA por el personal que labora en el establecimiento de comercio.	No ha sido necesario	Ninguna
20. El arrendatario no tiene facultad para subarrendar total o parcialmente el inmueble, por lo cual se hace especial claridad en que se encuentra expresamente prohibido al arrendatario subarrendar el inmueble objeto del presente contrato a terceros.	Arrendatario no ha subarrendado local	Ninguna
21. El arrendatario no podrá realizar el cambio de destinación del inmueble, sin expresa autorización del arrendador,	Arrendatario no ha realizado cambio en la destinación del inmueble	Ninguna

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
quien tendrá la facultad de aceptar o negar el cambio de destinación, evento en el cual no se encuentra obligado a exponer las razones que le asistan para negarlo.		
22. El contratista se compromete a firmar acta de inicio dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Acta de inicio firmada y cargada en el SECOP II	Ninguna
23. El arrendatario se compromete a no realizar expendio de bebidas embriagantes a excepción de que el comando de la Unidad autorice la venta para fechas especiales.	Arrendatario no ha realizado expendio de bebidas embriagantes	Ninguna
24. El arrendatario no podrá vender cigarrillo, ni vaper o sustancias alucinógenas.	Arrendatario no ha realizado venta de cigarrillo, ni vaper o sustancias alucinógenas.	Ninguna
25. El arrendatario no podría utilizar propaganda política, religiosa, ni de equipos de futbol.	Arrendatario no ha utilizado propaganda política, religiosa, ni de equipos de futbol.	Ninguna
26. El arrendatario debe cumplir con lo establecido por la Unidad con el tema de austeridad del gasto en función de los servicios públicos.	Arrendatario ha cumplido con establecido por la Unidad con el tema de austeridad del gasto en función de los servicios públicos.	Ninguna
27. El arrendatario debe garantizar la seguridad física de la mercancía en horas no laborales.	Arrendatario ha garantizado la seguridad física de la mercancía en horas no laborales.	Ninguna
28. El ARRENDADOR se obliga a entregar al arrendatario el inmueble.	El ARRENDADOR se obliga a entregar al arrendatario el inmueble.	Ninguna
29. El ARRENDADOR se obliga a recibir el pago del canon de arriendo por parte del arrendatario	Arrendador debe recibir el pago del canon de arrendamiento mensualmente	Se solicitó a la contratista por medio de correo electrónico que se remita el comprobante de pago del arrendamiento de mayo de 2026 sin recibir el documento. Teniendo en cuenta las novedades en los pagos del canon de arrendamiento y de la póliza de responsabilidad extracontractual en cuanto a la modificación que debe realizarse en la fecha de inicio, se llevó a cabo una reunión el 11 de marzo de 2026 con la contratista, donde se llegó al acuerdo

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
		de que la contratista enviaría al supervisor con plazo 12 de marzo de 2026: los comprobantes de pago del canon de arrendamiento de todos los meses ejecutados hasta la fecha con el fin de verificar la novedad del no pago del mes de diciembre de 2025 y copia de la póliza de responsabilidad extracontractual de acuerdo al modificatorio del contrato, es decir con fecha de inicio 13 de agosto de 2025 y fecha fin 13 de agosto de 2026. Frente al incumplimiento de la contratista, se recabó la solicitud por medio de correo electrónico donde la contratista respondió que esos documentos estaban cargados en el SECOP, sin embargo, que solicitaba tiempo para enviarlos por ese medio. No obstante, la contratista a la fecha de elaboración del informe de supervisión no ha remitido los documentos. (evidencia apartado entregables)
30. El ARRENDADOR se obliga a las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.	No ha sido necesario	Ninguna

3. ENTREGABLES

Fotografías productos:





1. *Entrega Asunto: Informe estado actual contrato N°.005-COFAC-BACOF-2025, No FAC-S-2026-014662-CE del 23 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GAAMA-SECOM-ESDEB-ESDEB*

En relación a la situación actual del contrato N°.005-COFAC-BACOF-2025, que tiene por objeto contractual el ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS CAFETERÍA BAR SOLDADOS GAAMA Y CAFETERÍA DESPACHO GAAMA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, la supervisión del contrato, remite informe del estado actual del contrato de la referencia a la contratista JOHANA SALOME LOZADA BERNAL.

1.1. ANTECEDENTES

Los antecedentes del contrato N°.005-COFAC-BACOF-2025, se encuentran relacionados a Continuación:

CONTRATO N°.005-COFAC-BACOF-2025

- El Ministerio de Defensa Nacional de Colombia delega la competencia para la contratación estatal en las Unidades Ejecutoras de las Fuerzas Militares, incluyendo la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), con el fin de garantizar una ejecución oportuna, eficaz y adecuada de los contratos.

- Que el día 21 de mayo de 2025 se firmó en plataforma SECOP II el contrato de ARRENDAMIENTO No. 005-COFAC-BACOF-2025 por un valor de $6.312.000. El plazo de ejecución se estipuló inicialmente para el día 21 de mayo de 2026.

- Que tal y como lo recomienda la normativa, es requisito obligatorio que la persona en condición de arrendataria expida y cargue a plataforma SECOP II la póliza de garantía de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del EDP que en su página 19 establece:

4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y hasta la liquidación.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y hasta su plazo de ejecución

- Que a pesar de reiterados requerimientos por parte del estructurador técnico del proceso, Subteniente Camilo leal Lizcano, que tenían como fin la solicitud y expedición de las garantías por parte de la arrendataria, esto no fue posible debido a la negativa por parte de la referida, toda vez que, ella consideraba que la exigencia de una garantía de responsabilidad civil extracontractual era innecesaria.

- Que mediante oficio con número de radicado FAC-S-2025-106946-CI del 02 de junio de 2025, la gerencia del proyecto a cargo del TC. Juan Carlos Quintero Montaña, solicitó al señor TC. Andrés Fernando Moreno Angulo, Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto para aquel entonces, que se reconsiderara la modificación de las garantías exigidas para el contrato de arrendamiento, sin embargo, se llegó a la conclusión de que esto no sería procedente.

- Que el día 11 de junio de 2025 se llevó a cabo una reunión presencial en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) que contó con la presencia del señor TC. Juan Carlos Quintero Montaña Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de GAAMA, el señor MY. Rafael Andrés Chilamak Pazmiño Comandante del Escuadrón de Apoyo Logístico 406, el Señor ST. Camilo Leal Lizcano como Estructurador de contrato y la Señora Johana Salome Lozada Bernal como arrendataria, esto con el fin de llegar a un acuerdo sobre la solicitud de modificación de la cláusula 12 (garantías) del contrato 005- COFAC-BACOF-2025. Como conclusión de la reunión, se tiene que no se llegó a un acuerdo entre arrendataria y Entidad.

- Que en razón a la imposibilidad de que el contrato 005-COFAC-BACOF-2025 entrase en ejecución, los inmuebles “Cafetería Bar Soldados GAAMA (Área cafetería)” y “Cafetería Despacho GAAMA (Área cafetería)” permanecieron desocupados hasta el día 12 de agosto de 2025.

- Que el día 01 de agosto de 2025 la Aseguradora Seguros del Estado S.A expidió la póliza No **21-40-101259487** en la cual, se estableció una vigencia para el amparo de cumplimiento del contrato desde el día 01 de agosto de 2025 hasta el día 31 de enero de 2027, esto con una cobertura por valor de $1,893,600.00; sin embargo, no fue sino hasta el día 11 de agosto de 2025 en que la arrendataria cargó la garantía en plataforma SECOP II, por lo que hasta el día 12 de agosto de 2025 la Entidad aprobó esta póliza en plataforma.

- Que el día 01 de agosto de 2025 la Aseguradora Seguros del Estado S.A expidió la póliza No **21-40-101259487** en la cual, se estableció una vigencia para el amparo de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento del contrato desde el día 01 de agosto de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2026, esto con una cobertura por valor de $284,700,000.00 para cada uno de los tres amparos cubiertos (predios laborales y operaciones; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios); sin embargo, no fue sino hasta el día 11 de agosto de 2025 en que la arrendataria cargó la garantía en plataforma SECOP II, por lo que hasta el día 12 de agosto de 2025 la Entidad aprobó esta póliza en plataforma.

- Que, cumplidos entonces los requisitos exigidos para el inicio de ejecución del contrato en cuestión, el mismo entró en ejecución el día 13 de agosto de 2025.

- Que, mediante Oficio con número de radicado FAC-S-2025-030149-CE con fecha del 13 de agosto de 2025, la supervisión del contrato a cargo del Técnico Segundo John Jairo Hernández Leal, manifestó a la arrendataria la necesidad de modificar el contrato; esto en virtud de lo siguiente:

 "En mi calidad de supervisor principal y en referencia al proceso No. 005-COFAC-BACOF-2025, cuyo objeto consiste en "ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS CAFETERÍA BAR SOLDADOS GAAMA Y CAFETERÍA DESPACHO GAAMA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS." El cual estaba programado para ejecutarse el 21 de mayo de 2025; no obstante, debido a contratiempos en la adquisición de las pólizas correspondientes, no fue posible iniciar en esa fecha. Por lo tanto, agradezco su autorización para proceder con la modificación del contrato y la póliza a fin de ajustar las fechas de inicio correspondientes."

- Que mediante documento sin número de radicado del día 13 de agosto de 2025, la arrendataria manifestó su aprobación de modificar el contrato; esto en los siguientes términos:

 "En atención a su comunicación y al oficio radicado bajo No. FAC-S-2025-030149-CE, relacionado con la modificación del contrato 005-COFAC-BACOF-2025 por contratiempos en la adquisición de pólizas, me permito informarle que se ha revisado la solicitud presentada.

 En consecuencia, se autoriza continuar con el trámite correspondiente para la modificación del contrato y el ajuste de la póliza, a fin de establecer las nuevas fechas de inicio de la ejecución contractual.

 Agradezco su gestión y quedo atenta a la remisión de la documentación actualizada para proceder con el registro y control interno correspondiente."

- Que mediante Oficio con radicado FAC-S-2025-159398-CI del 19 de agosto de 2025, el señor TC. Juan Carlos Quintero Montaña, Gerente del proyecto, solicitó al señor Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, TC. Julián Darío Pérez García, que tuviera a bien autorizar y ordenar a quien correspondiera adelantar MODIFICATORIO AL CONTRATO:

 "En referencia al contrato 005-COFAC-BACOF-2025 cuyo objeto contractual es el "Arrendamiento de los bienes inmuebles denominados Cafetería Bar Soldados GAAMA y Cafetería Despacho GAAMA para prestar el servicio de preparación y venta de productos alimenticios en el Grupo Aéreo del Amazonas", el cual estaba programado a ejecutarse el 21 de mayo del 2025; sin embargo debido a contratiempos en la adquisición de la póliza por parte del contratista, no fue posible iniciar en esta fecha, por lo tanto respetuosamente solicito al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF, tenga a bien ordenar a quien corresponda la modificación del contrato con el ajuste de la fecha de inicio del contrato, dado que los requisitos de ejecución, específicamente la aprobación de la póliza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, fueron cumplidos el día 13 de agosto del 2025."

- Que mediante Oficio con radicado FAC-S-2025-165777-CI del 05 de septiembre de 2025, el Gerente del proyecto procedió a ampliar los hechos que dan lugar a la necesidad de adelantar modificatorio al contrato, esto en adición a la solicitud elevada mediante Oficio FAC-S-2025-159398-CI del 19 de agosto de 2025.

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa y, teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y que las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. **– Modifíquese la sección 1. Información General:** en sentido de modificar el plazo de ejecución, esto de la siguiente manera:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 13 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 13 de agosto de 2026
CLÁUSULA SEGUNDA. **– Modifíquese la sección 1. Información General:** en sentido de modificar las fechas de liquidación, esto de la siguiente manera:

FECHA DE INICIO DE LIQUIDACIÓN: 13 de agosto de 2026
FECHA FIN DE LIQUIDACIÓN: 13 de febrero de 2027

CLÁUSULA TERCERA. – Modifíquese la sección 2. Condiciones: en sentido de modificar las garantías, esto de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

FECHA DE VIGENCIA (DESDE): 01 de agosto de 2025
FECHA DE VIGENCIA (HASTA): 13 de febrero de 2027

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

FECHA DE VIGENCIA (DESDE): 01 de agosto de 2025
FECHA DE VIGENCIA (HASTA): 13 de agosto de 2026

MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA CUARTA. **– Modifíquese la cláusula 4. Término de duración, de la siguiente manera:**

- El arrendamiento tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir del 13 de agosto del 2025 o posterior de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Las partes mediante acuerdo previo y escrito podrán ampliar y/o reducir el mencionado plazo.

FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 13 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 13 de agosto de 2026

CLÁUSULA QUINTA. **– Modifíquese la cláusula 5. Valor, de la siguiente manera:**

CLÁUSULA SEXTA. **– Modifíquese la cláusula 12. Garantías, de la siguiente manera:**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	$ 1.893.600,00	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	13/febrero/2027

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
SMLMV	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
200	$ 284.700.000,00	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	13/agosto/2026

CLÁUSULA SÉPTIMA. - REQUISÍTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, firma y aprobación por ambas partes en la plataforma SECOP II y el ajuste de las pólizas de garantía por parte de la arrendataria.

CLÁUSULA OCTAVA. - Las demás cláusulas de los anexos del contrato siguen vigente

- Que día Miércoles 13 de agosto del 2025, en el Grupo Aéreo del Amazonas, se reunieron JOHANA SALOME LOZADA BERNAL, en su condición de contratista, T2. JOHN JAIRO HERNANDEZ LEAL, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es Arrendamiento de los bienes inmuebles denominados Cafetería Bar Soldados GAAMA y Cafetería Despacho GAAMA para prestar el servicio de preparación y venta de productos alimenticios en el Grupo Aéreo del Amazonas, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

- Que el personal requerido para la ejecución del servicio es:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS** (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
JOHANA SALOME LOZADA BERNAL	CONTRATISTA	N/A
ERICK JOHNNY ALGECIRAS NUÑES	OPERARIO	N/A
OLARTE JORDAN SHARIF LETICIA	OPERARIO	N/A

- Que las actividades a realizar son las enmarcadas en el **FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES, numeral 2, CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.**

- **Que mediante correo electrónico de fecha 19/03/2026 el señor** T4. JEIVER SNEY DELGADO AYALA y en atención En atención a designación como supervisor principal del Contrato 005-COFAC-BACOF-2025 " ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS CAFETERÍA BAR SOLDADOS GAAMA Y CAFETERÍA DESPACHO GAAMA, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL PERSONAL DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS" en el cual usted fue elegida como contratista.

 Cordialmente solicito contactarse con la aseguradora y realizar la modificación a las fechas de la póliza extracontractual la cual tiene vigencia del 01 de agosto de 2025 hasta el 01 agosto de 2026. No obstante, de acuerdo al modificatorio del contrato las fechas quedaron del 13 de agosto de 2025 al 13 de agosto de 2026 por lo cual la póliza debe ajustarse a las mismas fechas y dejar subsanada cualquier novedad que se tenga.

 Por lo cual, es necesario que se remita la copia de la póliza donde se observe la modificación realizada, a este correo con **plazo martes 24 de marzo de 2026 a las 12:00.**

- **Que mediante correo electrónico de fecha 19/03/2026 el señor** T4. JEIVER SNEY DELGADO AYALA **En atención a la reunión llevada a cabo el día 11 de marzo de 2026** en la cua participó el señor Mayor Ronald Edier Diaz Piñeros/Comandante Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases del GAAMA, el suscrito Técnico Cuarto Delgado Ayala Jeiver Sney Supervisor y la señora Jhoana Lozada/contratista para tratar temas relacionados co

n el contrato 005-COFAC-BACOF-2025 " *ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS C AFETERÍA BAR SOLDADOS GAAMA Y CAFETERÍA DESPACHO GAAMA, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL PERSONAL DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZ ONAS"*, respetuosamente solicito se cumplan los compromisos adquiridos en la reunión:

1. Se remita por este medio los comprobantes de pago de todos los meses desde que se inició el contrato para poder verificar con el Nivel Central de la FAC el cumplimiento de todos los pagos.
2. Copia de la póliza de responsabilidad extracontractual donde se evidencie que no hay novedad a la fecha, es decir que la fecha de cubrimiento de la póliza coincida con la vigencia del contrato.

Esto se solicita teniendo en cuenta que durante la reunión la contratista manifestó que no había novedad en los pagos del canon de arrendamiento y de la póliza.

- Que mediante FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUPERVICION, SUPERVISOR QUE ENTREGA T1 ALVAR ADO CUBILLOS HENRY de fecha 17/03/2026, manifiesta lo siguiente. En cuanto a la novedad presentada con l a garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual correspondiente al Contrato No. 005-COFAC-BACOF-2025 , suscrito el 18 de agosto de 2025, se informa que la situación ha sido tratada con la contratista; sin embargo, a l a fecha no se ha obtenido respuesta.

- **Que mediante correo electrónico por parte de la señora** TS21. JOHANNA ANDREA CASTILLO TORRES de fecha 20 de marzo de 2026 08:52 y que tiene como asunto PAGO ARRENDAMIENTO MESES FEBRERO y MARZO evidenciando la aplicación de pagos así:

Factura	Fecha	Fecha pago
FCFA45036	05-dic-2025	06-ene-2026
FCFA45869	05-ene-2026	11-feb-2026
FCFA47166	04-feb-2026	05-mar-2026
FCFA49449	04-mar-2026	Sin pago

De acuerdo a lo anterior si hay una factura pendiente de pago, por lo tanto, solicito se envíe el soporte de pago de la factura de diciembre 2025 para poder realizar los ajustes correspondientes.

- Que mediante correo electrónico de fecha 15/04/2026 a las 08:16, como asunto Citación Reunión Presencial Ejecución del contrato N°.005-COFAC-BACOF-2025, En relación con la ejecución del contrato N°.005-COFAC-BACOF-2025, que tiene por objeto contractual el ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS CAFETERÍA BAR SOLDADOS GAAMA Y CAFETERÍA DESPACHO GAAMA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, se invita a la señora JOHANA SALOME LOZADA BERNAL en su calidad de CONTRATISTA, para el día 16 de abril de 2026 a reunión presencial a las 15:00 PM, en instalaciones del GAAMA KM3 ANTIGUA VIA TARAPACA, en la cual se trataran temas relacionados con la ejecución del contrato, sin recibir respuesta alguna.

- Que mediante correo electrónico de fecha 18/04/2026 a las 11:47 am, como asunto Segunda Citación Reunión Presencial Ejecución del contrato N°.005-COFAC-BACOF2025, En relación con la ejecución del contrato N°.005-COFAC-BACOF-2025, que tiene por objeto contractual el ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS CAFETERÍA BAR SOLDADOS GAAMA Y CAFETERÍA DESPACHO GAAMA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, se invita a la señora JOHANA SALOME LOZADA BERNAL en su calidad de CONTRATISTA, para el día 20 de abril de 2026 a reunión presencial a las 15:00 PM, en instalaciones del GAAMA KM3 ANTIGUA VIA TARAPACA, en la cual se trataran temas relacionados con la ejecución del contrato, sin recibir respuesta alguna.

Que en razón a los hechos expuestos anterior del contrato N°.005-COFAC-BACOF-2025, se puede dilucidar que estamos ante un presunto incumplimiento parcial la señora JOHANA SALOME LOZADA BERNAL en su calidad de CONTRATISTA, teniendo en cuenta que el contratista, no subsana los requerimientos anteriormente mencionados.

Así las cosas, la supervisión del contrato se ampara en lo señalado en el ANEXO TÉCNICO -OTRAS CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR, se solicita al contratista se remita a la supervisión del contrato los documentos requeridos para la subsanación de las novedades.

2. *Entrega Asunto: Relación de Pagos Contrato 005-COFAC-BACOF-2025*



3/5/26, 10:04 a.m. Elementos enviados: T1. JOHN EDINSON HERNANDEZ TOVAR - Outlook

Outlook

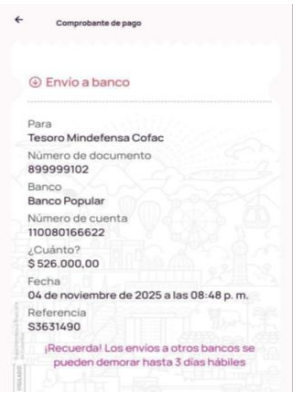
RELACION DE PAGOS CONTRATO 005-COFAC-BACOF-2025

Desde T1. JOHN EDINSON HERNANDEZ TOVAR <JOHN.HERNANDEZT@FAC.MIL.CO>
Fecha Vie 1/05/2026 12:09 PM
Para yosalome@gmail.com <yosalome@gmail.com>
CC CO. CRISTIAN CAMILO QUEVEDO COLLAZOS <CRISTIAN.QUEVEDO@FAC.MIL.CO>; T4. JEIVER SNEY DELGADO AYALA <JEIVER.DELGADO@FAC.MIL.CO>

1 archivo adjunto (1 MB)
RELACION PAGOS CONTRATO N 005-COFAC-BACOF-2025.xlsx;

Asunto: RELACION DE PAGOS CONTRATO 005-COFAC-BACOF-2025

No. INFORME	REG PAGO	FECHA	VALOR	REFERENCIA	FECHA PAGO	COMPROBANTE
INF No. 1	NO	Día: 31. Mes: 08. Año: 2025.	NO	NO	NO	NO
INF No. 2	SI	Día: 02. Mes: 10. Año: 2025.	**$ 1.052.000,00**	S89165101	2/10/2025	

INF No. 3	SI	Día: 07. Mes: 11. Año: 2025.	**$ 526.000,00**	M14246300	13/11/2025	
INF No. 4	SI	Día: 05. Mes: 12. Año: 2025.	**$ 526.000,00**	S3631490	4/11/2026	
INF 4 ANEXO	SI	Día: 05. Mes: 12. Año: 2025.	**NO**	NO	NO	NO
INF No. 5	SI	Día: 05. Mes: 01. Año: 2026.	**$ 526.000,00**	M10647941	6/01/2026	
INF No.6	NO	Día: 05. Mes: 02. Año: 2026.	**NO**	NO	NO	NO

INF No. 7	SI	Día: 05. Mes: 03. Año: 2026.	**$ 526.000,00**	M12447777	11/02/2026	
			$ 526.000,00	M00455473	5/03/2026	
INF No.8	NO	5/04/2026	**NO**	NO	NO	NO
			$526.000,00	M00382107	7/04/2026	

3. BALANCE FINANCIERO

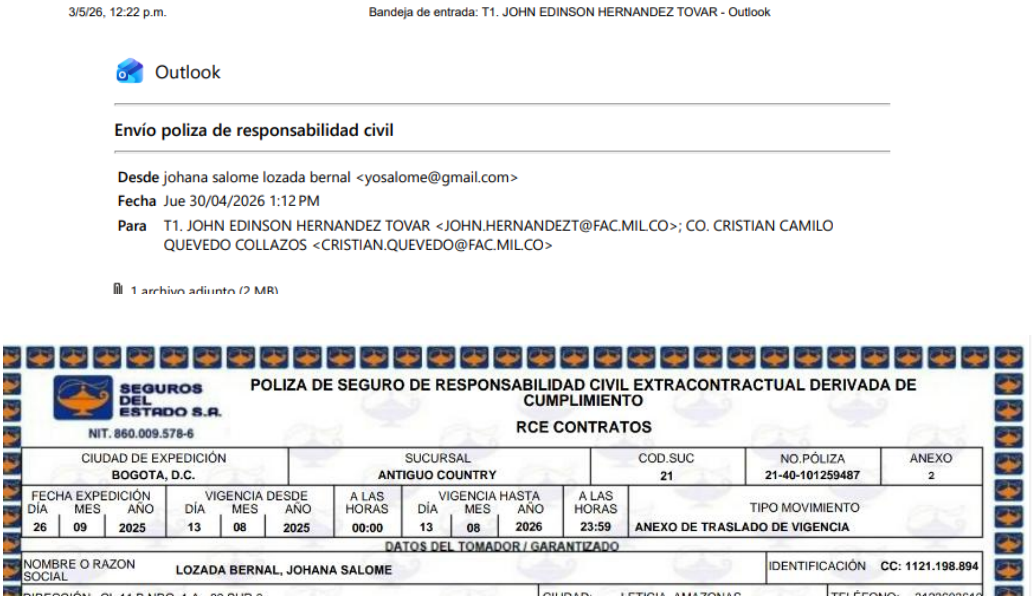
Mes	No. de pago	Valor pagado ($)	Fecha de pago	Porcentaje de ejecución
Abril	*09 de 12*	*526.000*	*03-05-2026*	*75 %*

4. CONCLUSIONES O CONSTANCIAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Mediante Informe estado actual contrato N°.005-COFAC-BACOF-2025, No FAC-S-2026-014662-CE del 23 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GAAMA-SECOM-ESDEB-ESDEB se puede dilucidar que estamos ante un presunto incumplimiento parcial la señora JOHANA SALOME LOZADA BERNAL en su calidad de CONTRATISTA, teniendo en cuenta que el contratista, no subsana los requerimientos anteriormente mencionados.

Así las cosas, la supervisión del contrato se ampara en lo señalado en el ANEXO TÉCNICO -OTRAS CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR, se solicita al contratista se remita a la supervisión del contrato los documentos requeridos para la subsanación de las novedades.

- El 30 de abril de 2026, la señora Johana Salomé Bernal remitió vía correo electrónico la póliza de responsabilidad civil junto con su anexo de traslado de vigencia. Posteriormente, el documento se envió al asesor contractual para su revisión y carga en la plataforma, subsanando así la novedad relacionada con el ajuste de fecha del seguro.



3/5/26, 12:22 p.m. Bandeja de entrada: T1. JOHN EDINSON HERNANDEZ TOVAR - Outlook

Outlook

Envío poliza de responsabilidad civil

Desde johana salome lozada bernal <yosalome@gmail.com>
Fecha Jue 30/04/2026 1:12 PM
Para T1. JOHN EDINSON HERNANDEZ TOVAR <JOHN.HERNANDEZT@FAC.MIL.CO>; CO. CRISTIAN CAMILO QUEVEDO COLLAZOS <CRISTIAN.QUEVEDO@FAC.MIL.CO>

1 archivo adjunto (2 MB)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101259487	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2025	13	08	2025	00:00	13	08	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LOZADA BERNAL, JOHANA SALOME	CC: 1121.198.894

4. CONCLUSIONES O CONSTANCIAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Documentos requeridos para informe de supervisión

Planilla integrada de autoliquidación de aportes

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121198894	JOHANA SALOME LOZADA BERNAL		cl 11b # 1a 93	3123816230	yosalome@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			AMAZONAS	LETICIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74993280	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$1,750,905	$543.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF65	Cafamaz - Amazonas	800003122-6	35.100	0	0	35.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	1	35.100	35.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	543.400	543.400

PAGADA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121198894	JOHANA SALOME LOZADA BERNAL		cl 11b # 1a 93	3123816230	yosalome@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			AMAZONAS	LETICIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74993280	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$1,750,905	$543.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Días Ausentismo | Días Vacaciones | Días Licencia | Días Incapacidad | Días Licencia Maternidad | Días VSP | Días SLN | Días IGE | Días LMA | Días VAC | Días IRP | Días TDE | Días TAE | Días TDP | Días TAP | Días VCT | Días ENL | Cotización AFC | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
|---|
| 1 | CC 1121198894 | LOZADA BERNAL JOHANA SALOME | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF65 | 1.750.905 | 30 | 35.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

4. CONCLUSIONES O CONSTANCIAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El presente informe se realiza en la ciudad de Leticia, Amazonas a los (05) días del mes de mayo de 2026.

SUPERVISOR

T1 HERNANDEZ TOVAR JOHN EDINSON
Técnico Gestor Defensa
Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases No 405

Vo. Bo CR. JUAN CARLOS QUINTERO MONTAÑA
Gerente proyecto GAAMA

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato.	X		ACTO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN SECOP II
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación).	X		PUBLICADA EN SECOP II
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	X		NINGUNA
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, inventarios, planos, diseños, si aplica).	X		NINGUNA
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica.	X		PUBLICADA EN SECOP II
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.	X		NINGUNA
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos.	X		NINGUNA
8	Instrucciones al arrendador/arrendatario por escrito (evidencias) de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnica.	X		NINGUNA
9	Verificar que el contratista mantenga el inmueble en buenas condiciones para	X		NINGUNA

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES				
ITEM	**SEGUIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	su uso, salvo el deterioro normal del mismo.			
10	Informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor.	**X**		**REMITIRSE A LA PLATAFORMA SECOP II**
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo.	**X**		En el presente informe de supervisión, se puede apreciar, las dificultades presentadas para llevar a feliz término la ejecución del contrato.
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda.	**X**		Hasta el momento no están dadas las condiciones para la liquidación del contrato.